Actualización del IASB de julio de 2023



Esta *Actualización* del IASB destaca las decisiones preliminares del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Los proyectos afectados por estas decisiones se pueden encontrar en el [plan de trabajo](https://www.ifrs.org/content/ifrs/home/projects/work-plan.html). Las decisiones finales del IASB sobre las Normas de Contabilidad IFRS®, Modificaciones e Interpretaciones IFRIC®, votan formalmente según lo establecido en el [*Manual de Debido Proceso*](https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/about-us/legal-and-governance/constitution-docs/due-process-handbook-2020.pdf) de la Fundación IFRS.

El IASB se reunió del [25 al 27 de julio de 2023](https://www.ifrs.org/content/ifrs/home/news-and-events/calendar/2023/july/international-accounting-standards-board.html).

**Información relacionada**

* [Archivo de actualización del IASB](https://www.ifrs.org/content/ifrs/home/news-and-events/updates.html)
* [Resúmenes de podcasts](https://www.ifrs.org/content/ifrs/home/news-and-events/podcasts.html)

**Contenido**

**Investigación y establecimiento de normas**

* [Gestión dinámica de riesgos (Documento de agenda 4)](https://www.ifrs.org/news-and-events/updates/iasb/2023/iasb-update-july-2023/#1)
* [Método de participación (Documento de agenda 13)](https://www.ifrs.org/news-and-events/updates/iasb/2023/iasb-update-july-2023/#2)
* [Combinaciones de negocios: revelaciones, plusvalía y deterioro (Documento de agenda 18)](https://www.ifrs.org/news-and-events/updates/iasb/2023/iasb-update-july-2023/#3)
* [Actividades extractivas (Documento de agenda 19)](https://www.ifrs.org/news-and-events/updates/iasb/2023/iasb-update-july-2023/#4)
* [Estados financieros primarios (Documento de agenda 21)](https://www.ifrs.org/news-and-events/updates/iasb/2023/iasb-update-july-2023/#5)
* [Iniciativa de Divulgación—Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: Divulgaciones (Documento de Agenda 31)](https://www.ifrs.org/news-and-events/updates/iasb/2023/iasb-update-july-2023/#6)

**Mantenimiento y aplicación consistente**

* [Mantenimiento y aplicación consistente (Documento de Agenda 12)](https://www.ifrs.org/news-and-events/updates/iasb/2023/iasb-update-july-2023/#7)
* [Actualización del CINIIF de junio de 2023 (Documento de agenda 12B)](https://www.ifrs.org/news-and-events/updates/iasb/2023/iasb-update-july-2023/#8)
* [Aplicación de la excepción de uso propio a algunos acuerdos de compra de energía física: exploración de posibles modificaciones de alcance limitado a la NIIF 9 (Documento de agenda 12A)](https://www.ifrs.org/news-and-events/updates/iasb/2023/iasb-update-july-2023/#9)
* [Disposiciones: mejoras específicas (Documento de agenda 22)](https://www.ifrs.org/news-and-events/updates/iasb/2023/iasb-update-july-2023/#10)

**Investigación y establecimiento de normas**

**Gestión dinámica de riesgos (Documento de agenda 4)**

El IASB se reunió el 25 de julio de 2023 para continuar su discusión sobre el modelo de Gestión Dinámica de Riesgos (DRM). También se proporcionó al IASB un resumen de sus decisiones provisionales y una lista de términos definidos relacionados con el proyecto.

***Designación de exposiciones cubiertas en la posición de riesgo abierta neta actual* (Documento de Agenda 4B)**

El IASB discutió los criterios de calificación para determinar la posición de riesgo abierta neta actual de una entidad y si los activos y pasivos financieros denominados en más de una moneda podrían designarse en el mismo modelo DRM. El IASB decidió provisionalmente que:

1. Sigue siendo necesario el requisito de que los activos financieros subyacentes y los pasivos financieros denominados en diferentes monedas se asignen a modelos DRM separados.
2. Se permite a una entidad incluir exposiciones cubiertas en una posición de riesgo abierta neta actual si hacerlo es consistente con la estrategia de gestión de riesgos de la entidad. En el modelo DRM, las 'exposiciones cubiertas' se refieren a la combinación de las partidas cubiertas y los instrumentos de cobertura que se designan en una relación de contabilidad de cobertura al aplicar la NIIF 9 *Instrumentos financieros*.

Doce de los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con estas decisiones.

***Derivados designados* (Documento de Agenda 4C)**

El IASB discutió si los derivados no lineales (tales como opciones sobre tasas de interés) y los derivados 'fuera de mercado' (derivados que tienen un valor razonable distinto de cero en la designación inicial) serían elegibles para ser designados derivados en el modelo DRM.

El IASB decidió tentativamente que los derivados no lineales, excepto las opciones netas emitidas, serían elegibles para ser designados derivados cuando su uso sea consistente con la estrategia de gestión de riesgos de una entidad.

Trece de los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con esta decisión.

El IASB también decidió tentativamente que los derivados fuera de mercado serían elegibles para ser designados derivados cuando su uso sea consistente con la estrategia de gestión de riesgos de una entidad. Sin embargo, sólo los cambios en el valor razonable que surgen después de la fecha de designación inicial se consideran al medir el ajuste del DRM.

Los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con esta decisión.

***Próximo paso***

El IASB continuará su discusión sobre los temas identificados en el plan del proyecto.

**Método de participación (Documento de agenda 13)**

El IASB se reunió el 26 de julio de 2023 para continuar sus discusiones sobre cuestiones de aplicación dentro del alcance del proyecto del Método de la Equidad.

***Hacia un proyecto de norma—Deterioro del valor de inversiones en asociadas* (Documento de Agenda 13A)**

El IASB decidió provisionalmente proponer modificaciones a la NIC 28 *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos*:

1. cambiar el término 'costo' por 'importe en libros' en el párrafo 41C de la NIC 28. Los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con esta decisión.
2. agregar como evidencia objetiva de deterioro un precio de compra que un inversionista paga por una participación adicional en una asociada, o un precio de venta por parte de la participación, que sea menor que el valor en libros de la inversión en la asociada en la fecha de la compra. o venta de ese interés. Los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con esta decisión.
3. eliminar el término "significativo o prolongado". Doce de los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con esta decisión.

***Hacia un proyecto de norma—Implicaciones de aplicar las decisiones tentativas del IASB a las preguntas de aplicación que no fueron seleccionadas* (Documento de Agenda 13B)**

El IASB decidió ampliar el alcance del proyecto agregando cinco preguntas de aplicación que se consideran resueltas por sus decisiones tentativas tomadas hasta la fecha.

Los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con esta decisión.

***Próximos pasos***

El IASB continuará sus discusiones sobre el proyecto, incluyendo posibles mejoras a los requisitos de divulgación; y sobre las implicaciones de aplicar sus decisiones tentativas a inversiones distintas a aquellas en asociadas contabilizadas utilizando el método de la participación.

**Combinaciones de negocios: revelaciones, plusvalía y deterioro (Documento de agenda 18)**

El IASB se reunió el 25 de julio de 2023 para discutir su proyecto sobre Combinaciones de Negocios: Divulgaciones, Fondo de Comercio y Deterioro. En particular, el IASB discutió:

* cambios a la NIC 36 *Deterioro del valor de activos* relacionados con la prueba de deterioro de unidades generadoras de efectivo que contienen plusvalía (prueba de deterioro); y
* aspectos de su paquete de requerimientos de divulgación propuestos para la NIIF 3 *Combinaciones de Negocios*.

***Efectividad de la prueba de deterioro* (Documentos de Agenda 18A–18B)**

El IASB decidió tentativamente:

1. reemplazar 'la plusvalía se supervisa a efectos de gestión interna' en el párrafo 80(a) de la NIC 36 por 'el negocio asociado con la plusvalía se supervisa a efectos de gestión interna';
2. aclarar el significado de la nueva redacción propuesta para el párrafo 80(a) proporcionando aclaraciones limitadas de lo que se entiende por "supervisión" de un negocio asociado con el fondo de comercio;
3. aclarar que el 'segmento operativo' en el párrafo 80(b) de la NIC 36 pretende mostrar el nivel más alto que puede ser utilizado por una entidad en la prueba de deterioro al aplicar el párrafo 80(a);
4. aclarar por qué la NIC 36 requiere que una entidad asigne la plusvalía a una unidad generadora de efectivo o a un grupo de unidades generadoras de efectivo; y
5. no tomar más medidas sobre cualquiera de las otras sugerencias de los que respondieron al Documento de Discusión *Combinaciones de Negocios: Divulgaciones, Fondo de Comercio y Deterioro* para mejorar la efectividad de la prueba de deterioro.

Los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con estas decisiones.

El IASB decidió provisionalmente exigir que una entidad revele los segmentos sobre los que se debe informar en los que se incluyen las unidades generadoras de efectivo que contienen plusvalía.

Trece de los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con esta decisión.

El IASB también decidió tentativamente explicar la diferencia entre la administración que monitorea combinaciones de negocios 'estratégicamente importantes' con el fin de revelar el desempeño posterior y la administración que monitorea un negocio asociado con la plusvalía con el fin de realizar pruebas de deterioro.

Once de los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con esta decisión.

***Requisitos de divulgación para tipos específicos de entidades* (Documento de Agenda 18C)**

El IASB decidió tentativamente proponer la posible modificación de la Norma de Contabilidad NIIF Subsidiarias sin Responsabilidad Pública*: Revelaciones* después de su emisión para requerir que una subsidiaria elegible revele información cuantitativa sobre las sinergias esperadas, sujeta a la misma exención propuesta para una entidad que aplica la NIIF 3 en el proyecto. sobre Combinaciones de Negocios: Divulgaciones, Fondo de Comercio y Deterioro.

Trece de los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con esta decisión.

El IASB también decidió provisionalmente proporcionar entidades no cotizadas que apliquen las Normas de Contabilidad NIIF completas sin exenciones de revelar información sobre el desempeño posterior de combinaciones de negocios.

Los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con esta decisión.

***Próximos pasos***

El IASB tomará decisiones tentativas sobre:

1. otros aspectos de la intersección del proyecto con las posibles *filiales bajo normas de contabilidad NIIF sin responsabilidad pública: divulgaciones*;
2. qué requisitos de transición proponer;
3. si el paquete de propuestas cumple con el objetivo del proyecto; y
4. sí publicar un borrador de exposición que establezca sus propuestas.

**Actividades extractivas (Documento de agenda 19)**

El IASB se reunió el 27 de julio de 2023 para discutir los comentarios de las partes interesadas sobre las formas sugeridas de mejorar las revelaciones sobre los gastos y actividades de exploración y evaluación de una entidad. Estas sugerencias incluían poner a disposición información que pudiera ayudar a los usuarios de los estados financieros:

1. comprender cómo las entidades contabilizan los gastos de exploración y evaluación;
2. comparar entidades con diferentes políticas contables para gastos de exploración y evaluación; y
3. comprender los riesgos e incertidumbres de las actividades de exploración y evaluación de las entidades.

No se pidió al IASB que tomara ninguna decisión.

***Próximo paso***

El IASB decidirá si propone modificaciones que:

1. cambiar los objetivos y requisitos de divulgación en la NIIF 6 *Exploración y Evaluación de Recursos Minerales* relacionados con los gastos de exploración y evaluación de una entidad;
2. eliminar el estatus temporal de la NIIF 6; y
3. eliminar los párrafos 13 y 14 de la NIIF 6.

**Estados financieros primarios (Documento de agenda 21)**

El IASB se reunió el 26 de julio de 2023 para discutir en relación con la futura Norma de Contabilidad NIIF (Norma):

* criterios de reexposición (Documento de Agenda 21A);
* transición y fecha de vigencia (Documento de Agenda 21B); y
* requisitos del debido proceso (Documento de Agenda 21C).

La Norma sustituirá a la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*.

***Consideración de los criterios de reexposición* (Documento de Agenda 21A)**

El IASB consideró los criterios de reexposición en el *Manual del Debido Proceso*. El IASB decidió emitir la Norma sin volver a exponer las propuestas.

Los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con esta decisión.

***Transición y fecha de vigencia* (Documento de Agenda 21B)**

El IASB decidió tentativamente:

1. requerir que una entidad aplique la Norma para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. Doce de los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con esta decisión.
2. confirmar la propuesta del Proyecto de Norma de requerir que una entidad aplique la Norma retroactivamente de acuerdo con la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*. Los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con esta decisión.
3. confirmar la propuesta del Proyecto de Norma de requerir que una entidad presente cada uno de los encabezados y subtotales requeridos en la Norma en sus estados financieros intermedios condensados ​​en el primer año de aplicación de la Norma. Este requisito también se aplicaría a quien adopta por primera vez las Normas de Contabilidad NIIF. Los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con esta decisión.
4. Requerir que una entidad en el primer año de aplicación de la Norma revele una conciliación entre cada partida del estado de resultados presentada mediante la aplicación de la NIC 1 y cada partida presentada mediante la aplicación de la Norma. Esta revelación reemplazaría la revelación requerida en el párrafo 28(f) de la NIC 8 y sería:
	1. requerido para el período comparativo inmediatamente anterior al período en el que la Norma se aplica por primera vez;
	2. permitido, pero no requerido para el período sobre el que se informa en el que se aplica la Norma por primera vez; y
	3. permitido, pero no requerido para períodos comparativos presentados distintos del período comparativo especificado en el subpárrafo (i). Los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con esta decisión.
5. sujeto a redacción, requerir que una entidad revele la conciliación descrita en (d)(i) para las partidas del estado de resultados presentado en los estados financieros intermedios para períodos intermedios en el primer año de aplicación del Estándar. Once de los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con esta decisión.

El IASB también decidió considerar si proporcionar una exención transitoria de la re-expresión de los importes presentados para períodos comparativos adicionales.

***Requisitos del debido proceso* (Documento de Agenda 21C)**

Los 14 miembros del IASB confirmaron que estaban satisfechos de que el IASB había cumplido con los requisitos del debido proceso aplicables y había realizado suficientes consultas y análisis para comenzar el proceso de votación de la Norma. Ningún miembro indicó que tenga la intención de disentir de la emisión de la Norma.

***Próximos pasos***

El IASB comenzará el proceso de votación de la Norma. El IASB discutirá en una reunión futura cualquier cuestión general que surja en el proceso de redacción.

**Iniciativa de Divulgación—Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: Divulgaciones (Documento de Agenda 31)**

El IASB se reunió el 26 de julio de 2023 para discutir las posibles *Subsidiarias bajo Normas de Contabilidad NIIF sin Responsabilidad Pública: Divulgaciones*.

***Fecha de vigencia y transición* (Documento de Agenda 31A)**

El IASB discutió la fecha de vigencia y la transición a la Norma de Contabilidad.

El IASB decidió tentativamente:

1. permitir que una subsidiaria elegible aplique la Norma el 1 de enero de 2027;
2. permitir que una subsidiaria elegible aplique la Norma anticipadamente y exigir que una subsidiaria que elija hacerlo revele ese hecho; y
3. confirmar las propuestas (tal como se establecen en los párrafos 10 y 11 del Proyecto de Norma Subsidiarias *sin Responsabilidad Pública: Revelaciones*) sobre la información comparativa que una subsidiaria elegible debería proporcionar cuando elige aplicar la Norma por primera vez o elige no aplicar la Norma en el período actual.

Doce de los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con la decisión contenida en (a). Los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con las decisiones en (b) y (c).

El IASB también:

1. confirmó que los requisitos de divulgación emitidos en otras Normas de Contabilidad NIIF desde que se desarrolló el Proyecto de Norma siguen siendo aplicables; y
2. decidió especificar las revelaciones que una subsidiaria elegible debe hacer si aplica la Norma anticipadamente pero no aplica la Norma *General de Contabilidad NIIF Presentación y Divulgaciones* anticipadamente.

Los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con estas decisiones.

***Debido proceso* (Documento de Agenda 31B)**

Los 14 miembros del IASB confirmaron que estaban satisfechos de que el IASB había cumplido con los requisitos del debido proceso aplicables y había realizado suficientes consultas y análisis para comenzar el proceso de votación de la Norma.

Ningún miembro del IASB indicó su intención de disentir de la emisión de la Norma.

El IASB decidió que no se requiere la reexposición de las propuestas en el Proyecto de Norma revisadas por sus decisiones tentativas.

Los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con esta decisión.

***Próximo paso***

El IASB espera emitir la Norma en el primer semestre de 2024.

**Mantenimiento y aplicación consistente**

**Mantenimiento y aplicación consistente (Documento de Agenda 12)**

El IASB se reunió el 25 de julio de 2023:

* recibir una actualización sobre la reunión de junio de 2023 del Comité de Interpretaciones de las NIIF (Comité) (Documento de Agenda 12B); y
* para discutir un posible proyecto de establecimiento de estándares de alcance limitado sobre cómo las entidades aplican la excepción de uso propio en la NIIF 9 *Instrumentos Financieros* a los acuerdos de compra de energía física (PPA) (Documento de Agenda 12A).

**Actualización del CINIIF de junio de 2023 (Documento de agenda 12B)**

El IASB recibió una actualización sobre la reunión del Comité de junio de 2023. Los detalles de esta reunión se publicaron en [IFRIC Update de junio de 2023](https://www.ifrs.org/content/ifrs/home/news-and-events/updates/ifric/2023/ifric-update-june-2023.html).

No se pidió al IASB que tomara ninguna decisión.

**Aplicación de la excepción de uso propio a algunos acuerdos de compra de energía física: exploración de posibles modificaciones de alcance limitado a la NIIF 9 (Documento de agenda 12A)**

En su reunión de junio de 2023, el Comité recomendó que el IASB emprenda un proyecto de establecimiento de normas de alcance limitado para aclarar cómo las entidades aplican la excepción de uso propio en la NIIF 9 a los PPA físicos para el suministro de energía renovable. El IASB discutió si agregar dicho proyecto a su plan de trabajo y, de ser así, cuál podría ser el alcance y la prioridad de ese proyecto. El IASB también consideró las preocupaciones de las partes interesadas sobre la contabilidad de los PPA virtuales.

El IASB decidió provisionalmente añadir un proyecto al plan de trabajo para investigar si se podrían realizar modificaciones de alcance limitado a la NIIF 9 para reflejar mejor cómo los estados financieros se ven afectados por los PPA en los que la partida no financiera subyacente:

1. no se puede almacenar económicamente; y
2. debe consumirse o venderse en un corto período de tiempo, según lo determine la estructura del mercado en la que se compra y vende el artículo.

La investigación del IASB se centrará en:

1. aplicar la excepción de uso propio de la NIIF 9 a los PPA físicos; y
2. aplicando los requisitos de contabilidad de coberturas de la NIIF 9 utilizando un PPA virtual como instrumento de cobertura.

Trece de los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con estas decisiones.

**Disposiciones: mejoras específicas (Documento de agenda 22)**

El IASB se reunió el 26 de julio de 2023 para discutir posibles modificaciones a la NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*. Estas modificaciones se refieren a:

* tasas de descuento para provisiones (Documento de Agenda 22A); y
* costos a incluir en la medición de una provisión (Documento de Agenda 22B).

***Tasas de descuento: comentarios de las partes interesadas* (Documento de agenda 22A)**

El IASB analizó los comentarios de las partes interesadas sobre las tasas de descuento para las provisiones dentro del alcance de la NIC 37, específicamente, sobre si incluir el riesgo de incumplimiento en los riesgos reflejados en las tasas.

Los miembros del IASB proporcionaron opiniones sobre cuál de los cuatro posibles enfoques para modificar la NIC 37 les gustaría seguir adelante en respuesta a los comentarios de las partes interesadas.

No se pidió al IASB que tomara ninguna decisión.

***Costos a incluir en la medición de una provisión* (Documento de Agenda 22B)**

El IASB decidió tentativamente especificar que:

1. el desembolso necesario para liquidar una obligación comprende los costos que se relacionan directamente con la liquidación de la obligación; y
2. Los costos que se relacionan directamente con la liquidación de una obligación consisten en:
	1. los costos incrementales de liquidar la obligación; y
	2. una asignación de otros costos que se relacionan directamente con la liquidación de obligaciones de ese tipo.

Los 14 miembros del IASB estuvieron de acuerdo con esta decisión.

***Próximo paso***

El IASB continuará discutiendo posibles modificaciones a la NIC 37.

